

## ESPAÑA.

### DECRETO

de Fernando VII. contra los extranjeros que auxilian la emancipacion de la América del Sur.

A los raptos de furor que le cuesta la justa pérdida de los países de ultramar al desventurado anjelito de la Corte de Madrid, debemos acumular el decreto que ha firmado contra los extranjeros que de qualquiera manera auxilian à los Independientes de la América del Sur. Muerte y confiscacion de bienes son las penas fulminadas contra aquellos por el mansísimo y catolicísimo Fernando. Están reagradas con la declaratoria de no ser comprendidos en los indultos los tales auxiliadores. Son estos indultos aquellas trampas acostumbradas del Gobierno Español contra los Patriotas Americanos. Pero el tratar con tal exceso à personas que vienen à llenar un deber impuesto por la ley de Dios, y de la Naturaleza solo cabe en una gente tan católica como la empleada en todos los ramos de la administracion Española.

Que lleven la misma suerte de los prisioneros de guerra los extranjeros que toman en ella una parte activa y militar, nada tiene de irracional, siempre que se guarden las reglas del derecho de las naciones; pero que sean asesinados; que se le quiten los bienes à su inocente descendencia y que no halla con ellos ninguna de las indulgencias que se dispensan à los principales guerreros, es un rasgo de barbarie que deshonra la ilustracion del siglo. Determinada está la pena de los extranjeros que llevan armas y provisiones de guerra à qualquiera de los partidos beligerantes: declaradas están de buena presa para el interesado en su apresamiento; pero las personas de los conductores no entran en semejante pena.

Infinitamente ménos despótico, y cruel el reinado de Carlos IV. y del Principe de la Paz no hubieran condenado à muerte à 10 de los 58 extranjeros apresados de la expedicion del General Miranda sobre las costas de Venezuela en Mayo de 1806, si no estuviese convenida esta pena entre los Estados-Unidos, y la Corte de Madrid por el tratado de 1795. Que serian tratados como piratas los individuos Americanos, ó Españoles que se alistasen entre los enemigos de qualquiera de las partes contratantes para hostilizarla, era uno de los artículos del convenio. Por él fueron juzgados y sentenciados los ciudadanos del Norte América, que tuvieron la desgracia de ser apresados en la costa de Ocumare por los buques del Apostadero de Puerto Cabello.

El abuelo de Fernando VII. ayudo en su insurreccion à los Americanos del Norte; y hasta ahora nadie lo habia denunciado reo de muerte y confiscacion de bienes. Reservado estaba para su nieto este refinamiento de politica, de moral, y religion. Quando en 1814 restablecio la compania llamada de Jesus, invitando à los Jesuitas expulsos por Carlos III. desaprobó la conducta de este monarca en su expulsion; ahora resta que expresamente desapruébe los socorros que franqueo à los insurgentes de la América Septentrional, y el haber admitido en su Corte de Madrid al Diputado Americano Arturo Lee. Resta tambien que fulmine igual censura contra los extranjeros, que en la guerra de sucesion fueron auxiliares de los Catalanes, Aragoneses y Valencianos rebelados contra su ascendiente Felipe V. y que repruebe la injusticia de este en no comprender à los Ingleses, Portugueses, y Holandeses en las penas decretadas contra el Principado de Cataluña por su decidida adhesion à la casa de Austria, en cuyo partido militaban todos aquellos coopeadores.

No olvidemos jamás el rasgo que mas distingue la masa enorme de inconsecuencias en que

à cada paso incurre el sanguinario, y estolido Fernando. Su Gazeta de Madrid del 7 de Julio de 1817 contiene la confesion y reconocimiento de los justos principios que ha proclamado la América del Sur en su rebelion; y no se avergüenza de contrariarse en el nuevo decreto que ha pronunciado contra los extranjeros que auxilian una causa de tanta importancia y justicia! Esperemos otras enormidades aun mas escandalosas y chochantes, y felicitemonos porque ellas contribuirán tanto, ó mas que los generosos extranjeros al buen éxito de nuestra lucha.

### GUIA DE FORASTEROS.

Por la via de los cruceros patrióticos adquirimos un exemplar de lo que se llama en España Calendario Manual y Guia de Forasteros para el presente año; pero en lo que hemos leído hallamos tales cosas, que no convienen con este título. Se extravia quien sigue semejante Guia al pie de la letra. Don Josef de Chastre, y Don Lorenzo Fitzgerald dexaron de ser satélites del Gobierno Español en esta Provincia desde 1817, por la ocupacion de las Armas de la República de Venezuela; y todavía en el Calendario Manual de Madrid el uno es Gobernador de la Plaza y Provincia, y el otro Comandante de las tres companias Veteranas que mantenía en ella la Corte de España. Quedará independiente y libre de la dominacion Española toda la América del Sur; y no por eso dexaran de titularse reyes de las Indias los de España, asi como se titulan reyes de Jerusalem, y de otros países perdidos para ellos en los siglos pasados.

Entre los caballeros grandes Cruces de la Real y distinguida orden Española de Carlos tercero existen personajes que estan en contraposicion con el instituto de su fundacion. Ella se erigió en 1771, en obsequio de la immaculada Concepcion de la madre de Christo, y los de esta orden devian defender esta doctrina en virtud del juramento que otorgaban en su incorporacion. Pero ¿cómo podran jurarla, ni defenderla los que niegan el pecado original, y se burlan de las resultas de este dogma? Son frecuentes tales contradicciones en el Gobierno Español; sus teorías religiosas son desconformes con sus prácticas religiosas. Nunca fué mas remarcable esta desconformidad que quando à nombre de Dios, y de la Religion invadieron estos países, y cometieron en ellos los mas enormes crímenes. Fernando VII. funda otra orden con el título de Americana de Isabel la Católica, para remunerar con la Cruz de ella à los mas distinguidos asesinos de los Patriotas de la América Meridional. La insignia de la redencion y libertad espiritual del género humano, por una metamorfosis propia del despotismo religioso y politico de aquel monarca parricida y sus verdugos, está destinada en la nueva orden Americana para coronar à los matadores y esclavizadores del Patriota Columbiano.

Esto es enarbolar el estandarte de la cruz para obrar contra la misma cruz. Muy semejantes à los Cruzados de Pedro el Hermitaño en el siglo XI. los iniciados en la orden Americana de Isabel la Católica no se cruzan para el rescate de Jerusalem, sino para carga de cadenas, y degollar à los verdaderos adoradores de la cruz, à los defensores y libertadores de la nueva Jerusalem Americana, hollada y desolada por unos conquistadores peores que los Babilonios y Musulmanes. ¿Y todavía hay Americanos tan fascinados que perseveren en el partido de una gente tan iniqua

y dolosa, tan irreligiosa y detestable? ¿Serán tan aturdidos que no sientan los choques escandalosos de su pesima conducta con los principios religiosos que ella predica y escribe?

Londres Febrero 19. — Cartas de España dicen que un Regimiento entero que habia salido de Zaragoza, con órden de marchar à Valencia en donde se suponía existente una commocion popular, se habia amotinado en un lugar llamado Caspe en donde los soldados declararon que no tomarian las armas para esclavizar à sus conciudadanos. El Coronel procuró aplacarlos; pero se añade que ellos se levantaron contra el y lo mataron junto con algunos de sus oficiales y en seguida se dispersaron. Por otra parte si hemos de creer un papel ministerial de la tarde se han recibido cartas de Madrid que representan à la España en la mas completa tranquilidad—A Fernando como el idolo de sus vasallos y como un modelo de virtud—y al clero sin el mas ligero influxo en el gabinete Español!!!

(Gazeta de Trinidad.)

Londres Febrero 8 de 1819.—Las noticias de Madrid hablan de los grandes esfuerzos que está haciendo el Gobierno para restablecer si fuese posible el crédito de los vales reales que actualmente pierden mas de un ochenta por ciento. En quanto à la expedicion de Cadiz se teme que no llegue à su destino antes del fin del año; pero se dice que ha de salir dentro de breve tiempo una pequeña fuerza naval en consecuencia de las urgentes y repetidas instancias del Virrey del Perú. El estado de los caminos en España por lo tocante à su seguridad podrá juzgarse por el hecho de pagarse à los individuos empleados en una escolta de seguridad para conducir dinero de Bilbao à Madrid uno por ciento en la plata acuñada, y uno y medio por ciento en la moneda de oro. Constantemente están empleadas numerosas patrullas en mantener la tranquilidad de Madrid.

(Gazeta de Trinidad.)

### Extracto del Español Constitucional.

(Artículo comunicado.)

Londres y Abril 4 de 1818.  
No. 46, calle Leadenhall.

Señor General Renovales, alias Mister Lecuna. (1)

« El noble origen de mi causa, cruel destitucion, y acrisolado patriotismo, por sostener dignamente los sagrados derechos de mi Patria, me autorizan para indicarle mi modo de pensar con el lenguaje de la verdad, separándome de resentimientos particulares, segun las circunstancias lo exigen.—Es evidente y notorio que su inconsiderada conducta sacrificó al desgraciado patriota Richard, &c. y su imprudente confidencia con el nombrado Pastor (2) (hombre à quien V. habia intentado ahorcar por sus maldades) comprometió un sin numero de victimas virtuosas, que gimen en los calabozos de España, prófugos y decapitados. ¿Que dolor! —; Y será posible que unos sucesos tan inútiles, y unos ejemplos tan lamentables, no le sirvan de escarmiento, para no emprender nuevos planes, so—color de patrióticas—empresas,—sin cálculo, ni meditacion,—queriendo arrastrar al precipicio à generosos patriotas y militares beneméritos?

(1) Mister Lecuna es el nombre con que estaba disfrazado el General Renovales en Londres, país de Libertad y generoso asilo. (P. F. S.)

(2) A la verdad raya en estupidez, ó en una refinada nalicia, el irse à fiar de un hombre sin virtudes, como el guerrillero llamado Pastor, poniendo en el secreto de una revolucion à un hombre, que no devia tener mucho afecto à quien habia tratado de ahorcarle. (P. F. S.)

« Cuando inspirado el verdadero Patriota de un amor interno à la libertad, trata de empeñarse en heroicas acciones, reducidas al bien general de sus conciudadanos,—se acerca à hombres integros,—de talentos emprehendedotes,—y de irreprehensible conducta patriótica, y no se asocia con los que se hallan tildados con la infame mancha de *traidor à la Patria*, como el fraile *Uriz*, (1) &c.—El primer deber es el acopiar fondos suficientes para las urgentes necesidades y decorosos auxilios; el segundo la imparcialidad y tino en la eleccion; y el mas sagrado es el obrar con union y uniformidad, manifestando (con sencillez y pureza) lo mas à propósito y sentimental del negocio,—para que un prudente raciocinio lo consolide de una manera indisoluble,—pues nada debe temerse, si el honor y la buena fé dirigen las operaciones ulteriores.—De este modo se evitaria que hombres sensibles y pundonosos vacilasen, y se hallan abatidos y mendigantes, como sucede à los bravos en compromiso, por la falta de su palabra y sus promesas; y se deduce que son ridiculas invenciones, ó *aventuras Quijotescas*, para redoblar las victimas, y consolidar el terror y el despotismo, con descrédito de nuestra noble causa.

En este concepto, yo no puedo tolerar unos extravios tan criminales. La dignidad y carácter de *Patriota Español* me reaniman à ratificarle mi sentir con la pluma y de palabra, y à sostenerlo como lo dictan las leyes del honor. El amor interno à mi aflixida Patria no me permite dar mas largas al disimulo y à los clamores de la justicia de la *sagrada-cause*, que defenderé hasta derramar la última gota de sangre.

Tengo el honor de ser de V. un atento servidor.

#### EL ENEMIGO DE LOS TIRANOS.

(1) Este *Uriz* (Fr. Nicolás) es un fraile capuchino de Pamplona, que en la Revolucion de la Península se agregó à la partida del valiente *Espercinado* (D. Juan Martín). Este celebre general por ciertas maldades de *Uriz* mandó fusilarle, y estando en capilla describió que era sacerdote y fraile de Navarra, &c. Marchó à su país, y estuvo en la division del hérbico General D. Francisco Espartero y Mina, no peleando contra los Franceses, (pues tiene un miedo mortal à las balas), sino en clase de escribiente. ¡Quales, pues, serian sus crímenes, quando el General Mina, que le honraba con su amistad, se vió precisado à ponerle en una estrecha prision donde se mantuvo algun tiempo, hasta que logró escaparse, y tomó partido con los Franceses! ¡Díjoles, para hacerse lugar entre ellos, que se ofrecia à poner en su poder al General Mina; y para este fin le escribió una carta, haciéndole grandes ofertas à nombre de los Franceses. El General le contesto, que se presentase à cierta distancia del pueblo donde estaba, para conferenciar con él. Me consta que la intencion del gran patriota Mina era atráparle y ahorcarle en seguida por traidor. Mantúvose nuestro *Uriz* con los Franceses, sin exponerse nunca à las balas, y en Bayona fué pensionado por el Mariscal-Soult, con cinco francos diarios y raciones, para escribir contra la España y contra los Ingleses, y entre otras obras compuso en estilo campanudo y hueco, ó lo que es lo mismo, *fratresco*, un folleto titulado: *laxa de los Ingleses en España*, designando en él horriblemente al Duque de Wellington; al gabinete de San James, y à la Nacion Inglesa.—Después de la caída de Napoleon, aparentaba ser liberal entre los liberales, *Fernandista* entre los serviles, y entre los Españoles-afrancesados *Napoleonista* acérrimo. Desde Francia escribió à D. Pedro Labrador una baxa y sumisa representacion, alegando entre otros méritos la prision en que le tubo el General Mina, por ser enemigo de las Cortes, y pretendiendo un destino en España. (Yo mismo por una casualidad he visto el borrador de esta infame representacion, escrito de su puño y letra.) Habiendo venido à Londres *Uriz* se fingió Gefe del Estado-Mayor del General Mina, haciendo alarde de ser un gran patriota liberal, con lo qual engañó à los incautos, que no le conocian.—El General Renovales, que fué quien le envió dinero à Francia para trasladarse à Londres, le nombró su Secretario íntimo en la careada Expedicion, que dicho General habia de hacer con destino à la América del Sur; y tanto el General como su Secretario *Uriz* ofrecieron llevar en la Expedicion à diferentes oficiales extrangeros, y Españoles del partido liberal y afrancesado, hasta haciendo venir de Francia algunos infelices, engañados con vanas promesas.

El gran patriota D. Diego Correa, viendo con dolor que perecian de hambre algunos de los dignos oficiales Españoles, à quienes habia comprometido Renovales, (por no auxiliarlos este, ni aun con la mas preciso para su subsistencia, àntes bien engañados con su pre),—impelido de su natural sensibilidad, tomó la pluma y escribió al General la presente carta. No ignoraba tampoco Correa que habiendo sido solicitado Renovales por agentes de Fernando VII. en Londres, para que desistiese de llevar adelante la Expedicion, respondió el General que solo abandonaría su intento quando le satisficisen los gastos ya hechos, que ascendian à unas quatro mil libras esterlinas, y ade-

mas le diesen el grado y sueldo de *Tercio-General* Español.

Este rasgo de patriotismo acendrado del intrépido Correa fué murmurado y azoramente criticado de algunos individuos de poca prevision política. Pero la mayor parte de ellos se desengañaron, admirando la exactitud de los vaticinios de Correa, quando vieron que el General Renovales desapareció de repente de Londres con su Secretario *Uriz*, dexando omisionado antes de su fuga à cierto sujeto, (para que publicase en los periódicos de esta capital su viaje expedicionario, y un panegirico de sus virtudes patrióticas), y dexando abandonados en la miseria à innumerables patriotas Españoles, extrangeros, &c. con quienes habia contado formalmente para la decantada Expedicion. A pesar de una conducta tan escandalosa y abominable, el patriota D. Diego Correa por delicadeza se abstuvo de publicar la adjunta carta. Pero habiendo sabido de cierto que dicho Renovales ha abandonado la causa de la libertad de la Patria para seguir las banderas de la tiranía, ha creído propio de su deber el comunicar à sus compatriotas un documento auténtico, que prueba claramente la perspicacia de Correa en penetrar el corazón humano, y que tanto realza su bien-acrisolado patriotismo.—(Véase el art. de Nueva-Orleans.)—(P. F. S.)

*Nueva-Orleans, 23 de Octubre.*—El General Español D. Mariano Renovales que salió de Londres en Julio y llegó à esta Ciudad en Septiembre, acaba de publicar el 20 del corriente un Manifiesto, expresando los motivos que le han impelido para pasarse al partido de Fernando VII. denigrando à los patriotas Americanos, y robando navios, cargamento, y quantos géneros le fueron confiados por diferentes negociantes Ingleses.—Créemos seguramente que en Londres tenia ya tramada esta traicion, si es que no lo estaba ya en España. Ahora se puede explicar muy bien su *Saga* de Londres, dexando abandonados à muchos oficiales, verdaderos patriotas; pues si los hubiese llevado consigo, al instante que les hubiera propuesto hacer traicion à sus nobles principios y sentimientos, es muy probable que tanto él, como su Secretario (el fraile *Uriz*) hubieran sido fusilados como traidores.—(Cart. Part.)

Juzgamos que aun los Ministros de Fernando VII. y sus mayores sicofantas no pueden ménos de vituperar à un hombre que ha hecho el papel de un ladrón, y de un malvado mercenario.—(The Public Ledger.)

Extracto del «Examen del tratamiento y crueldades que se imputan à los Españoles en la primera época desde la conquista del Rio de la Plata hasta su revolucion.»

Esta es aquella grande obrera que el General Morillo mandaba reservadamente à reimprimir en Filadelfia—cuya lectura debia hacer una impresion agradable en las fibras de Patruillo—cuya edicion habia de distribuirse gratuitamente para ilustracion del mundo—y cuyo efecto no podia ser otro que la conversion de los rebeldes al seno de la Inquisicion y del Despotismo, en busca del tormento, de los frayles y el verdugo, cuyos consuelos no serian por cierto negados à su arrepentimiento.—«Son hechos, dice el General Morillo, que habian al corazón y persuaden al entendimiento, en términos que el rebelde mas exaltado no puede dexar en ningun caso de confesar las verdades que contienen.»

¿Pero por qué fatalidad la edicion de Madrid no ha producido las ventajas que se esperan de la de Filadelfia? ¿Acaso el título de la obra y su introduccion perjudicaban al efecto que debe producir la seccion que se ha desmembrado y comienza en la pagina 40? La obra está dividida en dos partes baxo el título de secciones—la 1ª desde la conquista hasta la revolucion—la 2ª desde la revolucion hasta la época presente. Es bien sensible que el General Morillo solo haya conseguido la primera, sin el título general y sin la introduccion. El autor se da por Americano, escribe desde Europa, y se puede asegurar que su obra ha sido impresa en Madrid y en la Imprenta Real.

¡Obra publicada en Madrid, y en la Imprenta Real baxo los auspicios de Fernando!—Obra de un enemigo de su Patria—obra celebrada por Morillo y acomodada (1) al gusto de Patruillo!—¿de que otros datos necesita el lector que sabe leer, para juzgar con exactitud de su mérito y de su importancia? Voy sin embargo à presentarle algunos de los pasages en

(1) Estoy seguro que no podrá menos de gustarle à Vm.—Mor. carta à Patr.

que se conoce que el Autor redobla sus esfuerzos, y en que yo me figuré à Morillo palmoteando de entusiasmo, y estatico à Patruillo. N los interrumpiré con ninguna observacion, y por mas que me violento, sabré contener la risa hasta que el mismo lector me estirele con la suya.

Holgárame yo de que hubiera leído aquel *Grito del Sur* y estos clamores del Congreso el famosísimo abate, enemigo acérrimo del comercio exclusivo y del sistema colonial de todas las naciones: (1) quizás hubiera refrenado su impetuosa pluma, si es que hay un grito capaz de detener la fogosidad de una imaginacion ardiente, que corre velosísima por nuevos y incógnitos mundos, llama à juicio, y forma el proceso à todas las naciones y à todos los Monarcas, y afectando una superioridad de luces y de penetracion semidivina, dicta leyes asienta principios, y aventura profecías, como si los libros de los destinos de las Américas estuvieran abiertos à sus ojos. Por fortuna ya muchos de sus vaticinios le han salido fallidos y la pacificacion de Nueva-España y de Tierra-firme, el ningun progreso de la insurreccion de Buenos-Ayres, y la calma del vireinato de Lima, y otros memorables recientes sucesos de las Américas, han convencido à la Europa de que Monseñor Pradt es hombre capaz de engañarse: y es que para formar atinadas profecías políticas en vez de almanaques de adivinanzas gratuitas ó sistemáticas, se necesita algo mas que imaginacion, osadía, estilo fosfórico y genio declamador. Afortunadamente todos los encantos y hechizos de la obra de las colonias, que tanto ruido ha metido en la Europa, y que tan aplaudida ha sido por los que no conocen las Américas sino por los libros de escritores llamados filósofos, desaparecen à la luz clara, serena y tranquila de las célebres *Cartas à Mr. el abate Pradt por un indígena de la América del Sur*, impresas en Paris en este mismo año (2) Monseñor no podrá quejarse de que no se le trató con urbanidad y sobrado comedimiento; mas si un Americano que conoce su país y las leyes, el gobierno, las costumbres, el genio y recursos de sus habitantes, acertó à dertibar con la mas insinuante delicadeza la usurpada reputacion colosal del apologista de la rebelion, del detractor de los Reyes, del cruento enemigo de la generosa España, y del nuevo legislador de las colonias, que se abrogó este título sin mision y sin los conocimientos históricos, político y económicos que fueran precisos para desempeñar con acierto tan arrogante empresa; si en fin el autor de las cartas arrebató la pluma, y cubrió de ignominia al nuevo dictador y regulador de las colonias, cùlpese este à sí mismo, à su genio inquieto y perturbador, ó à su gran mania de adquirir celebridad en el otro mundo quando ya en este no podia brillar, una vez apagado el grande astro à quien como satélite siguió en su curso, y en sus movimientos excentricos. Quizás se consolará Monseñor, y saciará la desmesurada ambicion de gloria que le devora, al ver copiados y aplaudidos en los periódicos de los insurgentes de América sus originales quadros; mas no logrará persuadir à las naciones que tienen establecimientos ultramarinos à que renuncien sus derechos, sacrifiquen sus intereses, cedan todos sus provechos coloniales y metropoliticos, y se carguen con todos los enormísimos gastos de mejora, de guarda, proteccion y defensa de sus colonias, en obsequio à un nuevo orden colonial, y à la libertad indefinida de comercio baxo un sistema imaginario é impracticable; (3) ni arrastrará tampoco à las que jamas tuvieron colonias à que reunidas en Congreso abusen de su poder para hollar los sacrosantos principios del derecho

(1) Des Colonies, tom premier, chap. II.

(2) Lettres à Mons. L'abbé de Pradt par un indigène de l'Amérique de Sud. Paris 1816.

(3) Tom. prim. pag. 247 y siguiente; y Lettres à Mr. L'abbé de Et. Principales de las cartas octava.

publico de la Europa, y para dar motivo à Mr. Pradt à que nos escriba y venda un nuevo libro. Los gobiernos por dicha nuestra son ya mas cuerdos; y està demasiado reciente el terrible escarmiento de la tiranía que abusa del poder, burlándose de las leyes y pactos que ligan entre sí à las naciones. Hay motivos para presumir que el Señor Abate no podría haber olvidado aquella leccion formidable; pero tambien los tenia yo sobradísimo para recordársela. Soy Español, y soy Americano, y no podia ser insensible à los ultrajes y afanes maléficis de un desalumbrado Europeo, que con sus escritos volcánicos aspira al abrasamiento de mi patria, ya que no lo sea dado convulsionar la Europa.

Engañáronse ó han pretendido engañar los periodistas de la insurreccion, quando han publicado en sus papeles que las opiniones de Monseñor Pradt forman el voto unánime de todo hombre sensato é ilustrado de la Europa. Copien, noabuena exáiten hasta los Cielos sus eloquentes tiradas; circulen con encarecimiento los destinados artículos del *Morning Chronicle* y del *Times*; les juiciosos Europeos saben dar el justo precio à escritores de tal calaña, que en materia de hechos defieran ciegamente à los relatos de los insurgentes, à cartas de comerciantes, ó tal vez de piratas; y que por lo tocante à principios de justicia no se avergüenzan de razonar con la siguiente delicadeza y finísima dialéctica. "La Inglaterra debe favorecer la Independencia de las Américas, porque ella le proporciona un comercio ventajosísimo." Permitaselas à los asalariados periodistas de Londres regular la suerte de las naciones baxo un sistema de logrería torpe: el ilustrado Gobierno Ingles sabia poner freno à la direccion que se quiera dar con esta doctrina al espíritu público, poniendo à salvo su politica de los males directos y de la trascendencia fatal de un cálculo tan equivocado, y que podría comprometerla con las demás naciones. Pero ¿cómo ha podido el Señor Pradt, prestar el sello de su autoridad à los interesados axiomas de justicia mercantil? No fuera extraño que algun malsin Francés le dijera: "Monseñor, años hà que vos nos vendeis una alma toda francesa, y ahora nos predicais en vuestras colonias una doctrina la mas fatal y ruinosa para la Francia. Vuestra lógica colonial, aplicada à la Europa, produciria esta y otras tristisimas inducciones. La Inglaterra debe insistir en que no desocupen el territorio francés las tropas de los Soberanos aliados, porque su ocupacion grandes ventajas comerciales, robustece su preponderancia, y afirma en sus manos el tridente de Neptuno aquel cetro de hierro, del que segun vos se apòdero, y con el que tiene encadenado y baxo su dependencia à casi toda el globo. Si mandara el ciudadano de Santa-Elena, no os perdonaria el atrevimiento de haber forjado un nuevo sistema baxo estas dos bases. 1.ª Todas las colonias deben separarse de sus metrópolis. 2.ª Toda colonia en el hecho de separarse de la metrópoli viene à ser una propiedad de la Inglaterra.... (1) ¿Monseñor, ¿cómo asi habeis abjurado vuestros antiguos principios?..... "El Señor Pradt tiene sobrados talentos para desenredarse y salir felizmente de este laberinto: nos darà en descargo un nuevo libro con nuevas frases, y se léera en la Europa.... porque todo se lee. Es pues muy justo dejar en sus manos su propia apologia.

No le fiaria yo la de la nacion Española en punto al comercio; por mas que el Gobierno en los últimos años haya modificado sabiamente los rigores del exclusivo, al que gratuitamente supone *causador* de la insurreccion. Engañóse, como de ordinario le acontece. Mis paisanos en sus proclamas, y el mismo Congreso en su manifiesto, no han insistido demasiado ni po-

dian insistir en el falso pretexto del monopolio del comercio. Como los promotores de la rebelion han sido por lo comun gentes desempeñadas y ambiciosas, con mas furor han gritado contra el llamado *monopolio de los empleos*. Confiesan sin embargo "que los Americanos eran llamados à ellos por las leyes;" pero añaden "que solo llegaban à conseguirlos "raras veces, y à costa de sajar con inmensos "caudales la codicia de la Corte." Circulan en los papeles insurreccionales de América listas de Virreyes, Capitanes-Generales, Presidentes, y Gobernadores, y llama-se la atencion sobre el corto número de Americanos que hayan arribado à los primeros destinos. Mas por decontado aparece que nunca las leyes ni el Gobierno establecieron la *exclusiva*: y ¿por ventura se ha oido jamás en España que algun benemérito Americano haya sido excluido de un destino por el mero hecho de serlo?—¿Hanse visto Virreyes, Capitanes-Generales, Presidentes, innumerable Oidores, Arzobispos y Obispos nacido en América? No habia pues una *injusticia sistemática* en la distribucion de empleos. Si; pero *raras veces*... Quizàs *demasiadas veces*, dián algunos Europeos: *quizàs*, les oiga decir, *se hubiera debido proceder en este punto con mas circunspeccion y cordura*. No me conformaré yo à ley de buen Americano con los exagerados clamores y quejidos sobre promociones en el periodo de de los diez años últimos: una vez bien probada la suficiencia y fidelidad del Americano, ¿por qué se le excluira en fuerza de un desconfianza pusilánime? ¿No hubo siempre y hay en el dia Americanos dignos del mayor aprecio por sus talentos y su acendrado amor à la metrópoli? Conózcalos, y búsquelos el Gobierno para emplearlos con oportunidad; no será perdido el fruto de sus elecciones. En el actual Gobierno, à quien los Europeos culpan (no sé si justamente) por su facilidad en promover Americanos, bien se ha desmentido aquel *raras veces*. Esta largueza notorio y la visible predileccion de la Cámara de Indias en favor de los naturales de América, debian recabar la gratitud de mis paisanos, si mis paisanos fueran capaces de gratitud. Jamás por ventura se vieron tantos Americanos ensalzados à puestos eminentes como en la época de la insurreccion; pero esta es insaciable en sus pretensiones, ilimitada la ambicion de los aspirantes, y el contagio ha cundido hasta infectar las almas de los leales, à quienes por lo tocante à empleos oiga no sin mortal disgusto desrazonar con destemplanza y notoria injusticia.

#### Reglamento provisional para el Gobierno y Administracion de las Misiones del Caroni.

- 1º—Las Misiones continuaran divididas en los quatro distritos conocidos hasta ahora.
- 2º—Habrá un Corregidor de todas las Misiones.
- 3º—Cada distrito tendrá un Teniente Corregidor.
- 4º—El Teniente Corregidor nombrará en cada Pueblo un Comisionado que se encargue de su Policía.
- 5º—El Corregidor conocerá en primera instancia de los negocios civiles y criminales que ocurran en las Misiones; y los Tenientes solo podrán oír y despachar demandas verbales, instruir sumarios criminales, y asegurar los delinquentes.
- 6º—El Corregidor residirá en la Villa de Upata, donde se establecerá una Municipalidad de cinco Regidores de la qual será Presidente.
- 7º—El nombramiento de Corregidor se hará por el Supremo Poder Ejecutivo, y el de los Tenientes por el Corregidor.
- 8º—Las Labranzas del Estado que haya en las Misiones, se arrendarán à particulares; pero no habiendo arrendador, se darán à los Indios, que contribuirán con la decima parte de los frutos para el Estado.
- 9º—El jornal que debe pagarse à los Indios por su trabajo, será el que se conviniere con ellos.
- 10º—Solo se obligará à trabajar à los Indios gratuitamente en las obras públicas de sus res-

pectivos pueblos, en concurrencia de los demás vecinos faltando fondos públicos destinados à este fin.

- 11º—Establecidas las escuelas convenientes, se instruirá en ellas à los Indios en los principios religiosos y conocimiento de primeras letras.
- 12º—Los Indios podrán trabajar fuera de sus pueblos, ó mudar de residencia, presidiendo su participacion à las justicias de uno y otro.
- 13º—El corregido y los Tenientes emplearán todos los medios benéficos y suaves para sacar del monte à los Indios y reunirlos à sus pueblos.
- 14º—Los Indios podrán cultivar toda especie de frutos, criar toda clase de animales, y aplicarse à la ciencia, arte, ó industria que mas les acomode.
- 15º—A cada Pueblo se asignará por Egidos una legua quadrada de tierra cuyos reditos en arrendamiento, se destinarán para obras públicas.
- 16º—No se harán reclutas de Indios en las Misiones del Caroni.
- 17º—No pueden establecerse ó residir en las Misiones qualesquiera otros individuos nacionales ó extranjeros.
- 18º—Los Nacionales ó extranjeros que se establezcan en las Misiones, con labranza ó alguna industria, serán auxiliados por seis meses con carnes del Estado por su justo precio.
- 19º—Los Indios enfermos, ancianos, huérfanos y viudas que no tengan de que vivir, serán socorridos con lo necesario.
- 20º—El Corregidor será tambien inspector de los Bienes que haya en las Misiones pertenecientes al Estado para velar sobre su incremento y conservacion, y hacer que el Administrador de ellos cumpla con sus deberes.

Palacio del Soberano Congreso Nacional en la Capital de Guayana à 6 de Mayo de 1819. El Presidente del Congreso.—Juan C. Roscio. El Diputado Secretario.—Diego de Vallenilla. Palacio de Gobierno en Argostura à 8 de Mayo de 1819.—El Vice-Presidente de la República ordena que el Decreto antecedente sea publicado, executado y autorizado con el sello del Estado.—Francisco Antonio Zea, El Ministro del Interior.—Diego Bautista Urbaneja.

#### DECRETO

Para la enagenacion de Tierras de la República, y para facilitar un empréstito.

- Art. 1º—El Supremo Poder Ejecutivo podrá disponer de quinientas leguas quadradas de tierra perteneciente à la República, en beneficio de su independencia y libertad.
- Art. 2º—La legua será compuesta de cinco mil varas castellanas.
- Art. 3º—El precio de tierra, será el que mejor pueda convenir entre las partes contratantes, con tal que no sea ménos de un peso fuerte la medida de ciento cincuenta varas castellanas en quadro. Este infimo precio tendrá lugar por solo el término de dos años.
- Art. 4º—El Supremo Poder Ejecutivo está autorizado para tomar en empréstito tres millones de pesos fuertes sobre el crédito del Estado, con el interés que conviniere, y baxo un plazo que no sea ménos de seis años.
- Art. 5º—Y último.—Las negociaciones, contratos ó comisiones que librare el Supremo Poder Ejecutivo, serán sometidas al Soberano Congreso para su aprobacion.

Palacio del Soberano Congreso. 12 de Mayo de 1819 9º de la Independencia. El Presidente del Congreso.—Juan German Roscio.—El Diputado Secretario.—Diego de Vallenilla. Palacio del Soberano Congreso 12 de Mayo 1819 9º. Pase al Supremo Poder Ejecutivo.—Roscio.—El Diputado Secretario.—Diego de Vallenilla. Palacio de Gobierno 14 de Mayo de 1819 9º.—El Vice-Presidente de la República ordena que el Decreto antecedente sea publicado, executado y autorizado con el Sello del Estado.—Francisco Antonio Zea.—El Ministro del Interior.—Diego Bautista Urbaneja.

(1) Alhédese à los 94 artículos que Mr. Pradt llama *principios constitutivos del orden colonial*. Si habria leído el Señor Abate el cap. 25, cuyo título es *Problema*, liv. 21 de *L'Esprit des lois*; ¿Qué diferencia de hombre à hombre!

## DECRETO

### *Sobre extracción y matanza de ganados.*

*Excmo. Señor:* El Soberano Congreso en sesión de ayer ha decretado lo siguiente:

1º—La exportación de ganados solo es permitida al Gobierno Supremo, y á los propietarios de Hatos, reconocidos por tales:

2º—A estos mismos les es prohibida la exportación de Vacas y Terneras:

3º—El vendedor que contraviniera á esta disposición, pagará el doble del precio que haya contratado, y lo mismo el comprador, sin perjuicio de lo que está dispuesto en materia de contrabando:

4º—El Gobierno determinará el puerto ó puertos, por donde solo pueda exportarse ganado:

5º—El Gobierno establecerá la mas severa policía en la matanza de ganados, cuidando mucho de su aumento y conservación.

Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y demas fines que corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio del Congreso en la Capital de Guayana á 29 de Abril de 1819.—9.º *Excmo. Señor*—El Diputado Secretario—Diego de Vallenilla—*Excmo. Señor Vice-Presidente del Estado*.—Palacio de Gobierno 30 de Abril de 1819.—Cumplase y executese el presente Decreto, y en atención á lo que se previene en el art. 4.º el Gobierno señala por únicos puertos para extracción de Ganados, el de esta Capital generalmente, y el de Barrancas para solo los casos en que el mismo Gobierno, por conveniencia y utilidad del servicio del Estado lo mande; quedando por consiguiente inabilitados para dicha extracción los puertos de la Ciudad de Maturín en consideración á que por los mismos Jefes de allí se representa de continuo la suma escasez que hay de Ganados aun para el escaso alimento de las tropas, y se hace responsable del exacto cumplimiento de este acuerdo, á los Gobernadores de las Ciudades y Comandantes Generales de las Provincias, á quienes se comunicará por el Ministerio que corresponda. —ZLA.

### *Circular del Ministro del interior á los Jefes y autoridades de la República.*

*El Excmo. Señor Vice-Presidente se ha servido expedir el Decreto que inserto:—*

Palacio de Gobierno 10 de Mayo de 1819  
FRANCISCO ANTONIO ZEA, Vice-Presidente de la República.

Atendiendo al mérito, servicios, notoria probidad y aptitud que concurren en el Director de las Rentas Nacionales, Ciudadano Juan German Roscio, para el desempeño del Ministerio de Estado y Hacienda, vacante por muerte del Ministro Ciudadano Manuel Palacio, oido el informe del Ministro del Interior, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Art. 1.º—El Director de Rentas, Ciudadano Juan German Roscio, queda nombrado Ministro de Estado y Hacienda interinamente.

2.º El Ministro del Interior queda encargado de la ejecución de este Decreto.

FRANCISCO ANTONIO ZEA.

Lo comunico á V. S. para su debida inteligencia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Palacio de Gobierno en Angostura Mayo 14 de 1819  
El Ministro del Interior. *Diego B. Uruaneja*

### ANGOSTURA 15 de MAYO de 1819

El Excelentísimo Señor PRESIDENTE escribe con fecha de 14 de Abril en el cuartel general del hato *Caraballero* al Excmo. Señor VICE-PRESIDENTE entre otras cosas lo siguiente:—

“Tengo la satisfacción de informar á V. E. que el ejército ha continuado sus operaciones hasta aqui sin la menor novedad. Las fatigas y privaciones que ha sufrido la tropa en las últimas marchas, exigian que se le dexase reposar por algun tiempo, y la comodidad de este sitio por la subsistencia me ha decidido á preferir esta posición para el efecto. Desde el 12 acampé en ella, y ya comienza la tropa á restablecerse del cansancio.

“El enemigo se ha encerrado en la Villa de Achaguas, como dixe á V. E. en mi anterior. Allí ha concentrado todas sus fuerzas, á excepción de un pequeño destacamento que ha dexado en San Fernando. Otro que cubria á Nutrias, compuesto de 200 infantes y 100 caballos, ha sido batido y despedazado por el Señor Coronel RANGEL. Este Gefe que fué destinado con su

regimiento á obrar por la espalda del enemigo, quando se nos presentó el General Morillo en el paso de las Queseras del Medio, marchó sobre Nutrias en solicitud del Coronel Español Reyes Vargas, ocupó aquella Ciudad sin resistencia el 10 del presente, y habiendo sabido allí que el destacamento enemigo se habia apostado en el Trapiche de Alexo, en donde se habia fortificado, determinó atacarlo con el escuadron de Carabineros, que echando pie á tierra, marchó protegido por el escuadron de Lanceros *El Valiente*. El Trapiche dista de la Ciudad dos leguas y media, y está situado entre un espeso bosque. El enemigo defendia la entrada con dos fuertes emboscadas á los flancos y una trincherá en el centro. La primera compañía de nuestros Carabineros atacó intrepidamente esta y la tomó al alto, mientras que la segunda y tercera compañía batian y desalojaban las emboscadas. El suceso fué tan completo como pronto. En ménos de un cuarto de hora éramos ya dueños del campo. Perdió el enemigo en este combate 34 hombres muertos, algunos prisioneros, los rustiles de todo el destacamento, que los arrojaban en su fuga, todas sus municiones y equipages. Nuestra pérdida se reduxo á solo un nombre, lo que no es de extrañar, por que nuestras tropas tomaron al enemigo por sorpresa.

“Despues de este suceso el Coronel RANGEL destinó algunas guerrillas para que obrasen sobre un Vicente y sobre toda la ribera izquierda del Apure, y ha venido á incorporarse al ejército.

“El Teniente Coronel PEÑA ha obtenido tambien muchos pequeños sucesos. Ha destruido cinco partidas enemigas, y ha regresado cargado de despojos y con mas de cincuenta prisioneros, habiendo muerto en diversos encuentros á quarenta y cinco nombres.

“Es increíble el número de prisioneros que se hacen todos los dias. Dos guerrillas que estan á las inmediaciones de Achaguas, apresan á quantos salen fuera de la Villa. Asi es que el enemigo está reducido á sus cuarteles, de donde no pueden salir sino los cuerpos reunidos.

“La situación del General Morillo es tan desesperada que no es posible permanezca por mas tiempo en el Llano. Si se detuviera algunos dias mas tenura que lamantar otras muchas pérdidas, que le causarian una fuerte columna de caballería que ha marchado ya sobre la misma Villa á observarlo y molestarlo muy de cerca, y las guerrillas que he establecido sobre Calabozo y el Llano. La primera al mando del Señor Coronel URQUIOL, con tropas suficientes hasta para tomar la Ciudad, y la segunda al del Señor Coronel VILLASANA que se extendiera hasta San Carlos.”

*En otros despachos de fecha del 20 dice S. E. lo siguiente:—*

“El 14 participé á V. E. el brillante suceso del Señor Coronel RANGEL sobre el cuerpo de tropas de Reyes Vargas.—Unas de las guerrillas que destino aquel Gefe á obrar sobre la ribera izquierda del Apure, se adelantó hasta las inmediaciones de Barinas, y habiendo sabido que el Mariscal de Campo La Torre marchaba de allí hacia Nutrias con un cuerpo de 150 fusileros, regresó en su solicitud; pero apenas pudo alcanzar ya á un Español asistente del mismo La Torre que le informó haberse este reunido con Vargas en Santa Lucia. Nuestra guerrilla que temerariamente buscaba aquel cuerpo, se dirigió entonces á la Luz, en donde existia un escuadron enemigo, y haciendo una marcha forzada, cargo sobre él, lo sorprendió completamente, mató algunos que se le opusieron, y tomó prisionero todo el resto. Algunas ventajas semejantes han alcanzado tambien las guerrillas que el Señor Coronel DONATO PEREZ tenia sobre Pedraza y San Vicente.—Una de ellas regreso con 50 prisioneros.

“Despues de haberdado algun descanso á las tropas, he determinado marchar con el ejército, y mañana emprendo un movimiento sobre Nutrias. Ocupada por nosotros aquella ciudad, estamos en disposición de obrar, y ocupar todo el Occidente de Caracas. El General Morillo se vera entonces en la necesidad de retirarse del Apure. Para qualquier caso queda el General PAEZ observándolo con mas de mil hombres de caballería frente á Achaguas. El lo perseguirá y molestará de todos modos, mientras el resto del ejército se ocupa en operaciones mas importantes y ventajosas.”

## NECROLOGIA.

*Venezuela llora la muerte de uno de sus mas distinguidos hijos: el honorable representante Manuel Palacio falleció en la mañana del 8 del corriente despues de tres dias de fiebre, y á consecuencia de un aneurisma en la aorta, á la edad de 32 años.*

*Nació el Señor Palacio en la Villa de Miragual en la Provincia de Barinas; fué educado en el seminario de Merida; y la Universidad de Santafé premió sus distinguidas tareas literarias con los grados de Doctor en ambos derechos y en medicina. Allí fué tambien recibido de Abogado por la Audiencia de aquel Virreinato.*

*Si amor á la justicia y su amor y compasion por la humanidad, que tanto lo distinguieron, lo hicieron sobresalir desde el principio entre los que han trabajado por sacudir el opresivo é ignominioso yugo de la España; y el primer Congreso de Venezuela se gloriaba de tener en su seno á tan ilustre joven.*

*Quando perdida Venezuela á consecuencia del espantoso terremoto de 1812, se ocupaba la Nueva Granada de los medios de libertarla del perfido y feroz Monteverde, Palacio fué Diputado á los Estados Unidos, y á las principales Naciones de la Europa á solicitar los recursos de que necesitabamos para hacer la guerra con suceso. Su mision fué tan fructuosa como podia esperarse: y su predilección á la ciencia que mas consuella la humanidad doliente, encontro allí un pabulo que pudiera saciar sus deseos. Distinguióse principalmente en la quimica y en la medicina: trató con singular aprecio los literatos que eran testigos de su aplicación, de sus conocimientos, y de su virtud; mas combatióse aun contra los tiranos en su pais natal, y lo vimos abandonar la aulazura de una sociedad ilustrada, y el recreo de los sabios, y llegar á nuestras costas en un buque cargado de materiales para el triunfo.*

*Ocupado desde su llegada en destinos públicos, el segundo Congreso de Venezuela le conto tambien entre sus miembros, y se regocijó al ver las mejoras que le habian adquirido por la experiencia, los viajes, y el estudio. Nombrólo luego el Gobierno Supremo su Secretario de Estado y de Hacienda, y en el Ministerio, asi como en el resto de su vida pública, se le vio siempre magistrado integro, activo, diligente. Pocos momentos de ocio podian quedar á quien era de los principales encargados de nuestro edificio político; mas acostaba de vigiliás y de privaciones en su vida privada, Palacio tenia siempre tiempo para ir á consolar al enfermo; y este encontraba siempre en él todo auxilio médico, dado con el interés y la bondad de amigo.*

*Buen hijo, patriota virtuoso, dulce socio médico compasivo, magistrado integro, su feretro fué acompañado al sepulcro por los habitantes de Angostura nacionales y extranjeros: el Gobierno, que tanto ha sentido su pérdida, le prodigó honores; mas su verdadera oracion funebre fueron las lamentaciones de quantos iban á verlo inhumar, las lágrimas de quantos habian experimentado su mérito, ó conocido sus virtudes.*

*Cui pudor, et justitiae soror*

*Incorrupta fides, nudaque veritas.*

*Quando ullum inveniet pariter?*

*Nos abstenemos de hablar de sus obras literarias, de que han dado cuenta, ó han extractado los periódicos de la Nueva-Granada. Mas no podemos pasar en silencio que el virtuoso é ilustre Palacio es el autor de la que se publicó en Londres y reimprimió en Nueva York en 1817, titulada “Outline of the revolution in Spanish America,” &c. (Bosquexo de la revolución en la América Española) obra que ha sido sobre manera estimada tanto en Europa como en los Estados Unidos, y que basta sola para apreciar dignamente al escritor.*

*Angostura: impreso por ANDRES RODRIGUEZ. Impresor del Gobierno, calle de la Muralla.*